

N.º 5 Sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1895

A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regulares que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la C.º dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente expresó que había recibido algunas quejas de los propietarios de estas Haciendas en virtud del tránsito que tienen establecido los trenes rodantes abreviando la séquia madre que conduce el agua al riego de sus Haciendas: que con tal tráfico, están desbordando el canal de dicha séquia y por consiguiente el agua se sale a la primera calle y causa gran perjuicio a los habitantes más cercanos y puede ~~causar~~ ~~causar~~ perjudicar la salubridad pública: que en 21 de Agosto de 1893, se vedó por el Ayuntamiento de aquel año el paso a caballo y por trenes rodantes por causa de los mismos agravios y de poco tiempo a esta parte, han establecido dicho tránsito por allí causando el perjuicio que tiene dicho, que lo proveyó en consecuencia de la Corporación para que se inviera determinando lo que a bien tuviera. Y el Ayuntamiento estimando de justicia evitar el tránsito por el punto de la séquia madre a que se contrae el Sr. Presidente, se evita ese mal no imponiendo a los que continuasen haciéndolo cinco pesos de multa; pues al efecto hay un puente por donde pueden pasar sin causar tal agravio. En seguida el Sr. Comisionado de Instrucción Primaria manifestó: que en la visita que practicó el Sr. Inspector de las escuelas Oficiales en este Distrito en fecha 8 del corriente, le manifestó dicho Sr. Inspector la conveniencia de poner en ambas escuelas un Ayudante en la de niños e igual empleada en la de niñas: que también le había informado aquel empleado que se hacía indispensable construir ~~en~~ ~~de~~ <sup>de ambos sexos</sup> departamento en cada una de las escuelas porque los que tenían, no podían contener los niños, que <sup>de ambos sexos</sup> a ellas concurrían. Y el Ayuntamiento dispone: que para ~~en~~ la escuela de niños se proveerá a la pieza y que en ella se establezca

el segundo Ayudante á quien se le acuerda el sueldo de seis pesos al mes; y que con respecto al departamento que habrá que construir para la escuela de niñas se construirá luego que fuere posible. Uno teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida certificación: leyóse

Manuel González C. Virástegui L. Arispe  
 J. P. Jiménez

N.º 6

Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1896.  
 A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación de esta Villa, y habiéndole declarado abierta la sesión la Sr.ª dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. A continuación el C.º Alcalde 1.º dio cuenta al Ayuntamiento de haber quedado cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que algunos vecinos, para sembrar sus tierras de que con dueño en labores de regadío extraían buena suma de las mangunas que se les tienen cedidas á este Municipio, y que, como por tal carga podían quedar las mangunas donde aquellas usaba ciones se sembrarían, mas imperfectas, mas quebradas y por consecuencia por consecuencia con menor valor del que pudieran tener cuando se vendiesen: que lo ponía en conocimiento de la Corporación para lo que tuviera á bien resolver sobre el particular. Tomando la palabra el Comisionado de Policía expresó: que era plenamente cierto lo expuesto por el Sr. Presidente, que le constaba haber visto <sup>mucho</sup> cargando bicarra de las del Municipio para sembrar los terrenos de algunos particulares, en labores de riego. A continuación, tomando la palabra el C.º Promotor expresó, que lo expuesto por el Sr. Presidente y el Comisionado de Policía era pto cierto, pues á él le constaba por que había visto á algunos cancheros, haciendo los mismos usos en terrenos del Municipio. Y el Ayuntamiento determina: